



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de junio del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 327-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, que remite el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública; INFORME DE GERENCIA N° 59-2015-MDSJB/AYAC, suscrito por el Blgo. Geovanni William Condezo Salvatierra - Gerente Municipal; Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008; Resolución de Alcaldía N° 096-2015-MDSJB/AYAC de fecha 18/03/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2015-MDSJB/AYAC de fecha 18/03/2015, se conformó La Comisión Permanente de Recepción de Obras ejecutadas por administración directa y contrata en el distrito de San Juan Bautista, presidido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Ex Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 167-2015-MDSJB/AYAC de fecha 29 de mayo del 2015, se aceptó la renuncia del Ing. Wilber Lapa Berrocal en el cargo de Gerente de Infraestructura Pública, dando por concluido sus servicios al 31 de mayo del 2015 y en su reemplazo se designó al Ing. Roger Manuel Chalco Pillpe a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2015-MDSJB/GM de fecha 01 de junio del 2015;

Que, mediante el INFORME N° 0327-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública, solicita reconfiguración de la Comisión Permanente de Entrega y Recepción de las Obras que se viene ejecutando por administración directa y contrata en el distrito de San Juan Bautista;

Que, el segundo párrafo del numeral 1) del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que realizada la verificación de la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el mismo que estará integrado por un representante de la Entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra;

Que, el numeral 11) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que concluida la obra la Entidad designará un comité que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta días de suscrito el acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; concordante con la Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Recepción de Obras ejecutadas por administración directa y contrata por la Municipalidad Distrital de de San Juan Bautista, integrado por los siguientes miembros:

- Presidente : Ing. Roger Manuel Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública.
- 1er Miembro : Ing. Carlos Perlacios Avilés - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- 2do. Miembro: Filomeno Berrocal Quispe - Regidor, en calidad de veedor fiscalizador.
- Asesor : Supervisor de de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a cualquier acto administrativo que se oponga el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Administración y Finanzas, Regidor Presidente de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE